



COMUNICADO

La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), **ADVIERTE** a todos los sujetos de aplicación, que se dedican a la prestación de servicios que deben tomar las previsiones correspondientes para que la implementación de la reconversión monetaria en sus sistemas contables no afecte, retrase o suspenda los canales previstos para la Atención al Cliente, realización de pagos y facturación. La inobservancia del presente comunicado, hace presumir la comisión de los delitos de Boicot y Desestabilización de la Economía, los cuales acarrearán sanciones penales. Los socios, Presidentes, Directores, Gerentes, Supervisores, Trabajadores, Responsables o Encargados, sea a título personal o con ocasión del ejercicio de sus funciones, son corresponsables de las faltas o delitos en que incurran los Sujetos de Aplicación, conforme a lo establecido en el Artículo No. 44 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Precios Justos.

Caracas, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de 2018.

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Superintendente Nacional para la Defensa
De los Derechos Socioeconómicos
Decreto N° 2.186 de fecha 18 de enero de 2016,
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.830 de fecha 18
de enero de 2016

RIF: G-20010920-3